



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 166 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2015

VISTO: El Informe Nº 53-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 1067401, Carta Nº 793-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 797-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Srta. Sandra Jenny Churampi Porras, representante legal del CONSORCIO EJECUTOR UPRAGA, han suscrito contrato para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", por un monto total ascendente a la suma de S/. 374,450.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 793-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la conducción técnica de la referida obra que será ejecutada bajo la modalidad de contrata; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 11 de diciembre del 2014, al Ing. WILLIAM PACO CHIPANA, Inspector de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL